



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.....	1
REGLAMENTO INTERIOR de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.....	35

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CÓDIGO DE CONDUCTA para las y los Servidores Públicos de la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur.....	74
--	----

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN por Edictos Número de Oficio DIM-0850/2020 emitido por el C. Isidro Francisco Ruiz Geraldo, Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de La Paz de fecha 18 de Marzo de 2020, a nombre del Contribuyente C. Enam Ali Jandal Yunes Hagj.....	98
---	----

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO No.: 207 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: ORDINARIA	
PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se Aprueba el Nombramiento del C. Arq. Victor Hugo Green Palacios como Director General de Desarrollo Urbano del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....	99

ACUERDO No.: 208 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: ORDINARIA	
PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se Aprueba el Nombramiento del C. José Anselmo Zumaya Montaña como Director General del Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos, del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....	102

ACUERDO No.: 209 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: ORDINARIA	
PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se Aprueba el Nombramiento del C. Rufino Armando Martínez Morales como Director Municipal de Organización y Participación Ciudadana del Municipio de Los Cabos, del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....	105

ACUERDO No.: 210 ACTA NÚMERO: 41 SESIÓN: ORDINARIA	
PUNTO DE ACUERDO que presenta la Ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se Aprueba el Nombramiento del C. Alejandro Rosas Cañedo como Director Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales del Municipio de Los Cabos, del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.....	108



formular informes previos y justificados que deban de rendir los servidores públicos de la Secretaría, señalados como autoridades responsables;

XVIII. Iniciar y sustanciar procedimientos administrativos que se susciten por motivo del ejercicio de las obligaciones, facultades y atribuciones de la Secretaría y sus servidores públicos; y

XIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el titular de la Secretaría.

Artículo 35. El titular de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos, tendrá las facultades que le asigne este reglamento y se auxiliará de las áreas siguientes:

- I. Transparencia; y
- II. Jurídica.

CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO 36. El Órgano Interno de Control, dependerá jerárquica y funcionalmente de la Contraloría General, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 37. La Dependencia o Entidad, proporcionará los recursos financieros, materiales y humanos que requiera el órgano interno de control, para llevar a cabo los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 38. El Órgano Interno de Control, tendrá las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como las que le confiera en el ejercicio de sus funciones el titular de la Contraloría General.

ARTÍCULO 39. El Órgano Interno de Control, será competente para llevar a cabo la Investigación, por posibles actos u omisiones que puedan constituir responsabilidad administrativa, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

ARTÍCULO 40. En el caso de acreditarse los actos u omisiones en términos del artículo 24 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría General, se incluirá la misma en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y este, se presentará ante la Dirección Jurídica de la Contraloría General, quien tendrá la facultad conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, de substanciar y resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.